

DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_CONVOCATORIA SUBVENCIONES MOBILIDAD CAST_04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: REM JW-5E5VN-Z7H1J Data d'emissió: 16 de Desembre de 2024 a les 11:40:22 Pàgina 1 de 5	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 12/12/2024 13:24	ESTAT SIGNAT 12/12/2024 13:24

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32984154 REM JW-5E5VN-Z7H1J 82F42DE07ED97ADB07713790FA056BEM45C65) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



ANUNCIO

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.by 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A ESTUDIANTES DE SAN CUGAT SESGARRIGAS QUE CURSEN ESTUDIOS POST-OBLIGATORIOS FUERA DE SANT CUGAT SEGARRIGAS PARA REDUCIR SU GASTO DE TRANSPORTE PÚB.

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2024, fueron aprobadas las *Bases que regirán las subvenciones, mediante concurrencia no competitiva, destinadas a estudiantes de Sant Cugat Sesgarrigues que cursan estudios post-obligatorios fuera de Sant Cugat Sesgarrigues para reducir su gasto de transporte público*.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 16 de octubre de 2024. También se publicó anuncio en el DOGC núm. 9277, de 28 de octubre de 2024, con la referencia del BOPB en el que fue publicado el texto íntegro de las bases.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará para el curso 2024/25 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 2.062,42 € e irá con cargo a la aplicación presupuestaria 323/48000.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de subvenciones a personas de edades comprendidas entre los 16 y los 24 años (ambos incluidos) que cursen estudios formales o reglados de carácter post-obligatorio en un centro de formación situado fuera del término municipal de Sant Cugat Sesgarrigues y que utilicen el transporte público en sus desplazamientos a estos centros de formación.

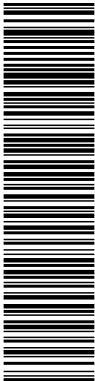
2.- Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

CODI DE L'EXPEDIENT: 1253 NOM DE L'EXPEDIENT: 2024_1253_SUBVENCIONS MOBILITAT PER A ALUMNAT ENSENYAMENT POST OBLIGATORI 24 - 25

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_CONVOCATORIA SUBVENCIONES MOBILIDAD CAST_04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: REM JW-5E5VN-Z7H1J Data d'emissió: 16 de Desembre de 2024 a les 11:40:22 Pàgina 2 de 5	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 12/12/2024 13:24	ESTAT SIGNAT 12/12/2024 13:24



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32984154 REM JW-5E5VN-Z7H1J 82F42DE07ED97ADB077137790FA056BEM45C65) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



- Ser personas físicas de edades comprendidas entre los 16 y los 24 años, ambos incluidos, residentes (empadronadas) en el municipio de Sant Cugat Sesgarrigues con anterioridad a la aprobación de la correspondiente convocatoria de estas subvenciones.
- Cursar estudios formales o reglados de carácter post-obligatorio en un centro ubicado fuera de Sant Cugat Sesgarrigues.
- Utilizar el transporte público en sus desplazamientos habituales en el centro de estudios a través de la compra de uno de los títulos de transporte de Cataluña en la modalidad de personal e intransferible.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia no competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Destinar íntegramente la cuantía de la ayuda otorgada al pago de la compra de alguno de los títulos de transporte de Catalunya que tengan la condición de personal e intransferible.
- b) Asistir a las clases y actividades presenciales del centro educativo en el que estén matriculados como mínimo con la periodicidad mínima que justifique el título que compren.
- c) Colaborar en las actuaciones de comprobación e información que realicen los organismos otorgantes.
- d) Disponer de la documentación que pueda ser exigida por los órganos de fiscalización y facilitarla para garantizar sus facultades de inspección y control, durante un plazo de 6 años.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de 6 años.
- f) Declarar las subvenciones solicitadas/recibidas para la misma finalidad de otras administraciones o de entes privados.
- g) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de Seguridad Social y el Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues.

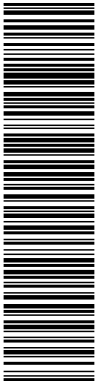
La acreditación de que la persona beneficiaria se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y ATC) y de Seguridad Social se realizará mediante declaración responsable, de conformidad con lo que establece el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La justificación de estar

CODI DE L'EXPEDIENT: 1253 NOM DE L'EXPEDIENT: 2024_1253_SUBVENCIONS MOBILITAT PER A ALUMNAT ENSENYAMENT POST OBLIGATORI 24 - 25

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_CONVOCATORIA SUBVENCIONES MOBILIDAD CAST_04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: REM JW-5E5VN-Z7H1J Data d'emissió: 16 de Desembre de 2024 a les 11:40:22 Pàgina 3 de 5	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 12/12/2024 13:24	ESTAT SIGNAT 12/12/2024 13:24



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32984154 REM JW-5E5VN-Z7H1J 82F42DE07ED97ADB077137790FA056BEM45C65) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- Presentar el formulario que se apruebe junto a la correspondiente convocatoria.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en las bases 3 y 4.
- Documento de identificación fiscal de la persona física beneficiaria (NIF/NIE).
- Justificante de matriculación en el centro de formación de los estudios postobligatorios que esté cursando la persona solicitante.

7.- Gastos subvencionables

Pago de la compra de alguno de los títulos de transporte de Cataluña que tengan la condición de personal e intransferible.

El período imputable de los gastos presentados para obtener la subvención es desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el día 31 de junio de 2025. Es decir, el curso lectivo 24-25.

8.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

El importe individualizado de la subvención se calculará mediante el sistema de prorrateo del importe global máximo previsto en la convocatoria entre los solicitantes que resulten beneficiarios de la subvención, con un importe máximo por estudiante de 200 €.

Estas cantidades se verán reducidas en aquellos casos en los que la justificación de gastos no sea suficiente para justificar la totalidad de la cantidad de la subvención.

A estos efectos no podrán ser objeto de subvenciones aquellos gastos que ya lo hayan sido por parte de otras administraciones, en la parte que haya sido imputada a aquéllas.

9.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

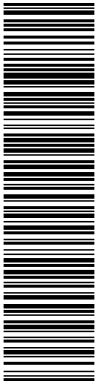
El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del anuncio de convocatoria y finalizará el 15 de febrero de 2025.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1253 NOM DE L'EXPEDIENT: 2024_1253_SUBVENCIONS MOBILITAT PER A ALUMNAT ENSENYAMENT POST OBLIGATORI 24 - 25

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_CONVOCATORIA SUBVENCIONES MOBILIDAD CAST_04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: REM JW-5E5VN-Z7H1J Data d'emissió: 16 de Desembre de 2024 a les 11:40:22 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 12/12/2024 13:24
	ESTAT SIGNAT 12/12/2024 13:24



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32984154 REM JW-5E5VN-Z7H1J 82F42DE07ED97ADB077137790FA056BEM45C65) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida se tendrán que presentar en el Registro del Ayuntamiento. Y es obligatorio hacerlo vía **E-Tram** desde la página web del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues.

El servicio **E-Tram**, posibilita a la ciudadanía llevar a cabo trámites administrativos con el Ayuntamiento digitalmente, se puede encontrar en el apartado “Sede Electrónica” de la página web del Ayuntamiento.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos podrá encontrarse en la página web municipal: www.santcugatsesgarrigues.cat

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

10.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la solicitante, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente requerimiento, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

11.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en las presentes bases será el de la Secretaría Municipal.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas:

- Presidente/a: Secretario-Interventor del Ayuntamiento
- Vocal: Técnico/a de educación del Ayuntamiento.
- Vocal: Técnico de Administración General del Área de Intervención.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local de la Corporación.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

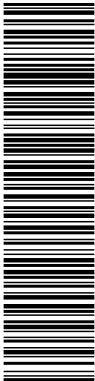
12.- Plazo de resolución y de notificación

CODI DE L'EXPEDIENT: 1253 NOM DE L'EXPEDIENT: 2024_1253_SUBVENCIONS MOBILITAT PER A ALUMNAT ENSENYAMENT POST OBLIGATORI 24 - 25

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_CONVOCATORIA SUBVENCIONES MOBILIDAD CAST_04122024 (versión 2)	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: REM JW-5E5VN-Z7H1J Data d'emissió: 16 de Desembre de 2024 a les 11:40:22 Pàgina 5 de 5	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 12/12/2024 13:24
	ESTAT SIGNAT 12/12/2024 13:24



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32984154 REM JW-5E5VN-Z7H1J 82F42DE07ED97ADB077137790FA056BEE45C65) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Una vez registrada la solicitud, se verificará que la persona solicitante cumple los requisitos y obligaciones indicados en los puntos 3 y 4 de las bases específicas y que se ha presentado dentro del plazo establecido. Asimismo, se verificará la documentación de la solicitud y si ésta no cumple los requisitos, se requerirá al/a la solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane el defecto o adjunte los documentos preceptivos. Si no lo hace así, se entenderá que desiste, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

El plazo máximo para la resolución será de dos meses desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes. La carencia de resolución, dentro de este plazo, tendrá efectos desestimatorios.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a las personas interesadas en un plazo máximo de diez días de acuerdo con lo que prevé el artículo 41 LPACAP. Igualmente serán comunicadas a la BNDS a efectos de publicidad.

13.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sant Cugat Sesgarrigues, 12 de diciembre de 2024

EL ALCALDE
RAUL CASADO RUIZ

CODI DE L'EXPEDIENT: 1253 NOM DE L'EXPEDIENT: 2024_1253_SUBVENCIONS MOBILITAT PER A ALUMNAT ENSENYAMENT POST OBLIGATORI 24 - 25

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat